



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

**Asunto:** Minuta de Decreto

abril 11, 2024

Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado


José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.




Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 7° en su fracción IX de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

  
Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado

  
Presidente  
Legislador  
Roberto Ulices  
Mendoza Padrón

  
Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La armonización legislativa o normativa, tiene como objetivo dar un ordenamiento interno, para evitar conflictos y dotar de eficacia a éstos, esta acción puede suponer la derogación de normas específicas, la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra o la adición de nuevas normas o su simple reforma para adaptarlas al contenido actual, para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación.

Que el 1 de Septiembre de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como la entrada a una nueva Ley de Fiscalización del Estado de San Luis Potosí, abrogando con ello la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada mediante Decreto Legislativo No. 976 en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 11 de junio de 2018.

Por esta razón es necesario que se precise y actualice el ordenamiento de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí, precisando el nombre de los sujetos de Juicio Político en específico el del el Auditor o Auditora Superior del Estado por, el Auditor o Auditora Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ya que las leyes por su propia naturaleza deben irse ajustando a las realidades y exigencias de la sociedad; y adecuándose a los cambios que va teniendo el sistema jurídico al que pertenecen, ya que de lo contrario perderían positividad y vigencia.

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 7º en su fracción IX de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

**ARTÍCULO 7º.** Son sujetos de juicio político:

I. a VIII. ...



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

IX. El Auditor o Auditora Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí,  
y

X. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.



## “2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el once de abril del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

Primera Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado

Presidente  
Legislador  
Roberto Ulices  
Mendoza Padrón



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Ma. Elena  
Ramírez Ramírez

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*